



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTO EJECUCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES INCLUIDAS EN LAS INICIATIVAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CABB (2027-2029). EXPEDIENTE Nº 3271.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Asier Sekunza Bengoetxea
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: Disponer de un equipo de asistencia técnica que complete el cuadro de efectivos humanos y materiales para la realización de trabajos relacionados con el proyecto, ejecución y puesta en servicio de las instalaciones industriales ejecutadas dentro del desarrollo del Plan de Inversiones actualmente vigente. 2.-Necesidades a satisfacer: Debido a la importancia que requiere el proyecto , ejecución y, principalmente, la puesta en servicio de las instalaciones industriales, la asistencia técnica se encargará de la realización de todos los controles y auditorias especificadas por la Dirección Proyectos y Obras, con el fin de comprobar la correcta ejecución de los trabajos realizados en las fases de proyecto, ejecución y puesta en servicio en campo referentes a los cuadros de control de motores, trabajos eléctricos, automatización, sistemas SCADA, etc., así como de la supervisión de las instalaciones industriales que requieran autorización de puesta en servicio por parte del Órgano Competente del Gobierno Vasco. Atendiendo a las características de los trabajos que se van a ejecutar, se ha definido los medios que precisarán para llevar adelante por parte de la Dirección Técnica lo descrito y en las condiciones de eficacia técnica y rigor presupuestario que se requiere. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La ejecución del contrato integro, sin división de lotes, supone una gestión más adecuada de una solución global a la asistencia técnica, ya que el conocimiento de los trabajos de los proyectos y trabajos de gabinete, redundará en una mejor gestión de los trabajos en campo.
4.-CPV: 71300000-1 Servicios de ingeniería.
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (473.400,00 €) IVA EXCLUIDO.
2.-Valor estimado del contrato: 946.800,00 €. Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: 169.51-601.32. - Año 2027: 236.700,00 € - Año 2028: 236.700,00 €	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria Mediante certificación mensual	
8.-Abonos a cuenta:	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total: VEINTICUATRO (24) MESES.
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO DOS (2) periodos de UN (1) AÑO.
4.-Plazo de garantía: No aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones de la CABB.
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS
☒ Garantía definitiva: 5 % Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria: Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (236.700,00 €)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Deberán contar con experiencia demostrable en el diseño, implantación, construcción, puesta en servicio, legalización y auditoría de instalaciones industriales, así como con los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, en relación con el objeto de este Contrato.

Para acreditar la solvencia técnica las licitadoras presentarán un listado de referencias de los trabajos realizados durante los últimos tres (3) años, a nivel de empresa, y que guarden relación con los que se concursan en este Pliego, detallando los importes, fechas, entidad contratante y descripción del trabajo.

El período de tiempo al que se extenderá esta relación será el comprendido entre los años 2023 y 2025, ambos incluidos, desechándose la información que se adjunte correspondiente a años anteriores.

Se exigirá que, de las referencias de los principales servicios efectuados en el periodo referido, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Para la verificación de este extremo, se entenderá que los contratos plurianuales han sido ejecutados de manera uniforme a lo largo del periodo de duración del contrato, salvo acreditación expresa de lo contrario. De estas referencias concretas se deben presentar certificados de buena ejecución emitidos por la entidad contratante, ya sea persona pública o privada, con descripción detallada de los trabajos realizados.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

1. Composición del equipo técnico asignado, cualificación de cada integrante de cara a conseguir la adecuación del mismo al objeto del contrato. Se adjuntará el curriculum vitae relacionado con los trabajos a realizar, de cada integrante del equipo técnico con las pruebas documentales necesarias para justificar lo declarado, indicando quienes son el personal técnico asignado al contrato y qué C.V. corresponden al personal técnico "reserva" para situaciones de vacaciones, bajas, etc.... Se incluirán certificados de formación relacionados con los trabajos a realizar remarcando que para poder valorarlos positivamente se deberá acreditar la reciente realización de los cursos de formación, la experiencia laboral relacionada con los mismos, y cualquier documentación que acredite la aplicación práctica de los mismos. No podrán aparecer datos nominales o que indiquen el sexo. Se valorarán especialmente las siguientes experiencias del equipo técnico asignado:

- Diseño y ejecución de instalaciones eléctricas y de control.
- Dirección de Obra de instalaciones eléctricas y de control.
- Puestas en marcha de y legalizaciones de instalaciones industriales en el sector de aguas.
- Puestas en marchas y legalizaciones de instalaciones industriales.

Al menos, deberá presentar un equipo técnico con los siguientes perfiles:

- Responsable de la Asistencia Técnica
- Un Ingeniero Superior y un Ingeniero Técnico.
- Especialistas que cubrirán los periodos de vacaciones y bajas del personal técnico inicialmente asignado.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Cualquier otro perfil que pueda complementar los anteriores y sirva de justificación para demostrar la experiencia, capacidades y organización de la empresa en relación con los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (apartado 2).

2. Memoria explicativa sobre la organización, metodología, y fases que se identifiquen para los distintos trabajos objeto del contrato y que acrediten el conocimiento del contrato y el entendimiento de la problemática del servicio a prestar.

El contenido de la documentación técnica antes señalada deberá ser concreta al objeto del Contrato, deberá presentarse en papel y en formato digital y se limitará a un máximo de 15 páginas, con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice dentro de dicho límite, quedando excluida la portada y contraportada.

A efectos del cómputo anterior, no se considerará la documentación que acredite las referencias sobre trabajos similares, experiencia del equipo asignado (certificaciones de ejecución, cursos y formación, experiencia, CV, etc.) debiendo adjuntarse esta información en un anexo independiente.

El incumplimiento de las condiciones anteriormente definidas penalizará la valoración de la oferta, de forma que cada página en exceso respecto de los límites establecidos o el incumplimiento de cualquier otro límite (márgenes, tamaño de letra, etc.) supondrá que no será considerada en la valoración (no será leída)

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.

TIPO DE TRABAJO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
Gabinete/Campo	Mes Ingeniero Superior	
Gabinete/Campo	Hora Ingeniero Técnico	
Campo	Hora ampliada (18-22) Ingeniero Técnico	
Campo	Hora nocturna o festiva (22-7) Ingeniero Técnico	

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

NOTA: donde dice "Ingeniero Superior" también puede ser titulación de Grado en Ingeniería más Máster Nivel MECES 3. Del mismo modo, donde dice "Ingeniero Técnico" también puede ser titulación de Grado en Ingeniería Nivel MECES 2.

b) Presupuesto del contrato

TIPO DE TRABAJO	CONCEPTO	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Gabinete/Campo	Mes Ingeniero Superior	24	10.550,00	253.200,00 €
Gabinete/Campo	Hora Ingeniero Técnico	2.600	60,00	156.000,00 €
Campo	Hora ampliada (18-22) Ingeniero Técnico	600	75,00	45.000,00 €
Campo	Hora nocturna o festiva (22-7) Ingeniero Técnico	160	120,00	19.200,00 €
TOTAL PRESUPUESTO				473.400,00 €

NOTA 1: Las mediciones anuales son aproximadas pudiendo variar durante el desarrollo del contrato.

NOTA 2: donde dice "Ingeniero Superior" también puede ser titulación de Grado en Ingeniería más Máster Nivel MECES 3. Del mismo modo, donde dice "Ingeniero Técnico" también puede ser titulación de Grado en Ingeniería Nivel MECES 2.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorcioaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{2}$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Bmax - BM)

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

B.1. Se valorará la composición del equipo técnico asignado y cualificación de cada integrante de cara a conseguir la adecuación del mismo al objeto del contrato. Se valorarán especialmente las siguientes experiencias del equipo técnico asignado:

- Diseño y ejecución de instalaciones eléctricas, control y comunicaciones.
- Dirección de Obra de instalaciones eléctricas, control y comunicaciones.
- Puestas en marcha y legalizaciones de instalaciones industriales en el sector de aguas.
- Puestas en marchas y legalizaciones de instalaciones industriales.

..... **35 puntos**

B.2. Se valorará la organización, metodología, y fases que se identifiquen para los distintos trabajos objeto del contrato y que acrediten el conocimiento del contrato y el entendimiento de la problemática del servicio a prestar. **15 puntos**

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial ☐ Limitaciones subcontratación.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI ☐ NO



REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo de trabajo contará con todos los medios técnicos de equipamiento imprescindibles, en concreto, deberán tener disponibles el hardware y software necesarios para cumplir con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

En caso de baja de cualquier integrante del equipo inicialmente propuesto, el o la Responsable de la Contratista propondrá un nuevo integrante a la o al Responsable del Contrato del CABB, necesariamente cumpliendo los requisitos de contrato exigibles al personal humano y con solvencia igual o superior a quién sustituya.

En cualquier caso, tanto la o el Delegado como el resto del equipo, deberán estar disponibles a requerimiento del o de la Responsable del Contrato para el seguimiento periódico de los trabajos.

DELEGADA O DELEGADO DE LA CONTRATISTA

La contratista adjudicataria deberá adscribir a la presente asistencia un o una Delegada, con capacidad para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato.

Tanto esta o este Delegado como el personal a las ordenes de la adjudicataria, no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.